MARIA JULIANA GONZÁLEZ DÁVILA (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENCION
Fecha Firma: 08/06/2023
HASH: 1d020bb605935d1496554966ce5c8635a

Carolina Castro Murciego (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 08/06/2023
HASH: 6f238553c7e83771 0f688c85bb062f15

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA
Fecha	18 de febrero 2023
Duración	Desde las 18:55 hasta las 19:40 horas
Lugar	Salón de sesiones
Presidida por	Carolina Castro Murciego
Secretario	María Juliana González Dávila

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
10202378S	Alejandra Panero Sanjuan	SÍ
10202355S	Carolina Castro Murciego	SÍ
46662911M	Gaspar Blanco Sanjuan	SÏ
71549078B	Jorge Fernández González	SI
09725141M	Manuel José Suárez Álvarez	NO
09800141W	Manuel Maceda Gordón	SI
10185239B	María de los Ángeles López Moran	SÍ
10193658N	María Jesús Rubio Escuredo	SÍ
71746161F	María Rendos Vidal	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Manuel José Suárez Álvarez

Cód. Validación: 3SLAZLCW52C57JGW95QZ35PKR
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 2023 cuyo texto ha sido facilitado a los Sres. Miembros de este Pleno, no se procede a su lectura y se inicia el debate por la Sra. Alcaldesa que pregunta a los Concejales presentes si tienen alguna observación que añadir ..Al no formularse ninguna ,se procede a la votación siendo el resultado el siguiente: voto favorable de 4 concejales (3 del PSOE y 1 de PODEMOS), 1 voto en contra (PP) y 3 abstenciones (PP) , dirimiendo el empate el voto de calidad de la Alcaldesa en sentido favorable. Quedando aprobada el Acta .

PUNTO SEGUNDO: Expediente 23/2023- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

Toma la palabra el Sra. Alcaldesa para explicar al Pleno que los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023 refleja una economía del ayuntamiento totalmente saneada, sin endeudamiento, persiguiendo dotar de mejores y mayores servicios públicos a nuestros vecinos.

De igual forma se mantiene el firme compromiso con el fomento de la cultura, el deporte, la recuperación de espacios de ocio, entre otros fines.

Así, el Presupuesto para 2023 asciende a 885.450,00 €, lo que supone un aumento de 76.165,00 € con respecto al presupuesto del año anterior, lo que representa una variación del 9%.

En primer lugar, va describiendo una a una las partidas de gastos deteniéndose especialmente en el Capítulo I, gastos de personal, en las partidas nuevas introducidas para el ejercicio 2023 .

A continuación, se refiere a las partidas del presupuesto de ingresos, exponiendo las inversiones que se van a realizar a lo largo de año 2023.

Dada cuenta del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio 2023 por la Sra. Alcaldesa, se somete a consideración del Pleno, la siguiente PROPUESTA:

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Cód. Validación: 3SLAZLCW52C57JGW95QZ35PKR
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2023.

3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2023.

5. El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 15 de febrero de 2023

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2023, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 885.450,00 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

I- ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1	Gastos de personal	251.600,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	367.900,00 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	7.000,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	202.000,00 €
7	Transferencias de capital	52.100,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	4.350,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**885.450,00 €**

II-ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1	Impuestos Directos	262.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	7.600,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	65.390,00 €
4	Transferencias corrientes	349.510,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	9.500,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	187.950,00 €
8	Activos Financieros	500,00 €
9	Pasivos Financieros	3.000,00 €
TOTAL INGRESOS		**885.450,00€**

Cód. Validación: 3SLAZLCW52C57JGW95QZ35PKR
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2023.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2023, que consta en el expediente de Presupuestos, con los incrementos (y en su caso modificación de puestos de trabajo) que en la misma se señalan:

PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2023

Denominación puesto	*Nº puestos*	*Grupo*	*Nivel*	*Salario base*	*Trienios*	*Pagas Extra*	*C. Destino*	*C. Específicos*	*Totales*
SECRETARIA-INTERVENCION	1	A1	26	18.036,34	1.557,48	5.957,36	9.732,96	9.006,00	**44.290,14**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	8.353,56	2.196,00	3.258,86	5.503,68	4.027,80	**23.339,90**
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Agrupaciones profesionales	14	7.645,68	1.505,28	3.069,02	4.252,22	5.010,96	**21.483,16**
ARQUITECTO MUNICIPAL *	1	A1	26	4.638,00		1.250,84	2.919,84	1.723,20	**10.531,88**
Totales				38.673,58	5.258,76	13.536,08	22.408,70	19.767,96	**99.645,08**

	PERSONAL LABORAL AÑO 2023			
	Denominación puesto	SALARIO	TRIENIOS	TOTAL
PERSONAL LABORAL FIJO	1 AGENTE DESARROLLO LOCAL	27.412,42	3.963,12	31.375,54
PERSONAL LABORAL FIJO	1 ALFARERO	22.648,78	1.317,12	23.965,90
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2 TAQUILLERAS/OS	4.305,00		4.305,00
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	SUJETO A SUBVENCION			
TOTAL PERSONAL LABORAL		54.366,20	5.280,24	59.646,44

Cód. Validación: 3SLAZLCW52C57JGW95QZ35PKR
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Costes seguridad social

SECRETARIO/A.....	13.026,60
AUXILIAR ADVO FUNCIONARIO (MUPAL)	26.400,00
AUXILIAR ADVO.INTERINO	6.933,84
OPERARIO.....	5.660,76
ARQUITECTO……	3.376,20
AGENTE DESARROLLO LOCAL..... .	10.056,00
ALFARERO.....	8.891,16
TAQUILLERAS	1.300,00
SUMA.....	**75.644,56**

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.-. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine
del citado artículo.

7. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar las partidas nuevas introducidas en el proyecto del presupuesto, pero antes da la palabra a D. Jorge Fernández para que realice las preguntas que considere conveniente. En primer lugar, pregunta en relación a la partida de personal 120.00 pues se incrementa con respecto al año anterior en 9.000 €, para el personal del grupo A1 y que al parecer se va a crear una plaza de arquitecto municipal que quedará para siempre.
La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que sí, que se ha incrementado dicha partida para, a través de oferta de empleo público, crear una plaza de arquitecto municipal.
El Sr. Jorge Fernández pregunta sobre la partida 121.02 “Otros complementos “, pues antes no existía y ahora se dota con 8.400 €.
La Sra. Alcaldesa le contesta que es una partida de productividad porque el personal del Ayuntamiento ha hecho a lo largo del año 2022 y continuará en el 2023 haciendo trabajos extraordinarios para poner al día los que estaban sin hacer y que si ese trabajo (entre otros, mecanización de la contabilidad) lo realizar una empresa externa el gasto sería todavía mayor y ahora lo realiza la secretaria-interventora fuera de su jornada.
El Sr. Jorge Fdez. no está de acuerdo porque mantiene ese trabajo de contabilidad es trabajo de secretaria-intervención y debe realizarlo como propio de su actividad.
La siguiente pregunta del Sr. Jorge Fdez. es sobre la partida 131 de personal laboral con un crédito de 9.300, €, también nueva.

Cód. Validación: 3SLAZLCW52C57JGW95QZ35PKR
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

La Sr. Alcaldesa le contesta diciendo que a la hora de elaborar el proyecto del presupuesto para 2023 se ha tenido en cuenta los gastos realizados durante el año anterior de todo el personal que se necesitó. Por ejemplo, los taquilleros de las piscinas. Como se mantiene la intención de seguir gestionándolas de forma directa y proceder solo a la licitación de la explotación del bar de las piscinas, se ha dotado esta partida para cubrir este año esos gastos. Que el equipo de gobierno actual piensa que es la mejor opción teniendo en cuenta los problemas ocasionados en años anteriores.
Toma la palabra el Sr. Gaspar Blanco (PODEMOS), diciendo que, si se crean estos puestos, se crea empleo en el municipio, empleo de calidad, y, que con la gestión externa del bar de las piscinas se evitan los problemas que hubo con el tema de la sanidad.
D. Jorge Fdez. le responde diciendo que no solo esos puestos ya existían, sino que además los gastos de contratación de ese personal no los tenía que asumir el Ayuntamiento y que en cuanto al problema con la sanidad solo se ocasionó en 2022.pero que además ese gasto no era asumido por el Ayuntamiento.
La Sra. Alcaldesa dice que el problema de sanidad se produjo por denuncias anónimas cuyo contenido era vergonzoso. Con respecto a esto el Sr. Jorge Fdez. le dice que sí se sabe quién puso esas denuncias, pues fueron de personas interesadas en la llevanza de las piscinas y consideraron que la adjudicación no fue correcta.
La Sra. Alcaldesa reitera que con respecto a la gestión de las piscinas se ha hecho forma legal licitando los servicios y adjudicándolos a la oferta más económica.
En este momento se entra en un debate sobre la legalidad y transparencia de las actuaciones en el Ayuntamiento, asunto fuera del orden del día.
La Alcaldesa, quiere comentar la partida 160.09 “Otras cuotas “, por importe de 26.400 para explicar que corresponden al gasto que tiene que asumir el Ayuntamiento por cuotas de ILT de una trabajadora que está de baja por ILT y que por el régimen de la Seguridad Social al que está adscrita (MUPAL) debe asumir el Ayuntamiento.
También quiere comentar la partida del Capítulo II, la 226.04 “jurídicos y contenciosos” por un importe de 20.000 € que corresponde a lo que el Ayuntamiento va a tener que gastar en concepto de cuotas de seguros sociales como consecuencia del despido improcedente del anterior arquitecto municipal, por los años que estuvo trabajando sin contrato. Que ya se le pagó, en el año 2022, 7.000 € como indemnización por despido improcedente y ahora, como ha denunciado al Ayuntamiento, se ha condenado al Ayuntamiento a ingresar de dichas cuotas no practicadas en los años que trabajó sin contrato.
El Sr. Jorge Fdez. responde a todo esto diciendo que el anterior arquitecto estaba contratado de la misma forma que el arquitecto actual porque era lo que interesaba al Ayuntamiento, de la misma forma que interesa ahora. Pregunta si ahora se paga (la parte a cargo del Ayuntamiento) al arquitecto la cotización por seguros sociales.
La Sra., Alcaldesa le contesta que no es la misma situación. Que al actual tiene un contrato menor de servicios, y que por ello no hay que pagar (la parte a cargo del Ayuntamiento) las cuotas de seguridad social. El Sr. Jorge Fdez. se reitera en que el anterior arquitecto estaba en las mismas condiciones contractuales que el actual.
Interviene el Sr. Gaspar Blanco para aclarar la situación, diciendo que el anterior arquitecto estuvo periodos contratado y otros sin contrato (aquí interviene el Sr. Jorge Fdez. para decir que eso dependía del Secretario que estuviese en ese momento en el Ayuntamiento).
Continua el Sr. Gaspar Blanco aclarando las causas que dieron lugar al despido improcedente y que no hay que confundir la indemnización del despido con el reconocimiento como personal laboral que se le hace al anterior arquitecto por haber trabajado para el Ayuntamiento sin contrato y de lo que deviene, por la denuncia del arquitecto, el hecho de tener que ingresar las cuotas de seguros sociales correspondientes a esos años, desde que se le reconoce la condición de personal laboral. Que lo reclamado no se ajusta a los periodos de tiempo de trabajo realizado y que por ello se ha recurrido el cálculo de cuotas a ingresar.
Interviene el Sr. Jorge Fez. Para decir que el arquitecto no lo demandó, sino que ese reconocimiento y la obligación de reintegrar las cuotas lo ha hecho a Seguridad Social de oficio y que mantiene que el actual está igual.
Se pide que la Secretaria aclare la duda jurídica sobre si el contrato del actual arquitecto es el mismo que el que tenía el anterior y sobre si al actual se le retienen los importes de las cuotas de cotización a la Seguridad Social. La Secretaria contesta que con al actual arquitecto se le adjudicó, a través de un contrato menor, los servicios que realiza y que no se le “pagan” los seguros sociales, pues es un

Cód. Validación: 3SLAZLCW52C57JGW95QZ35PKR
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

profesional que realiza sus servicios de forma externa y que él será quien ingrese dichas cuotas de forma directa.
El Sr. Fdez. reitera su criterio y sigue manteniendo su opinión sobre el asunto.

La Sra. Alcaldesa dice que, por todo ello, para este año 2023, se ha tomado la decisión de habilitar crédito para crear una plaza de arquitecto municipal, a tiempo parcial, a través de la correspondiente oferta de empleo público.
El Sr. Jorge Fdez. manifiesta que el grupo popular hará un seguimiento exhaustivo del procedimiento que se lleve a cabo para ello.

A continuación, el Sr. Jorge Fdez. informa que han observado que hay algún error en el documento de estado de gastos e ingresos del presupuesto al aparecer en la partida de gratificaciones un importe de 800 € que no corresponde, pues según se le ha informado en el presupuesto del año 2023 no se incluyen.
También quiere dejar constancia que no se han entregado las partidas económicas de gastos desglosadas, por ejemplo, de la de actividades culturales y otras. La Sra. Alcaldesa contesta que se ha entregado todo el contenido del expediente del presupuesto al que legalmente se está obligado pero que no tiene inconveniente en dar los datos desglosados y procede a ello, tanto de la partida de actividades culturales como de las actuaciones que han incluido para llevar a cabo en 2023 con los créditos establecidos en el Capítulo de Inversiones reales.

El Sr. Jorge Fdez. dice que, en todo caso, como se puede dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presupuesto, presentaran alegaciones.

La Sra., Presidenta da por finalizada la deliberación y sometido el acuerdo a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: cuatro
Votos en contra: cuatro

El resultado produce empate, por lo que decide el voto de calidad de la Presidenta que vota a favor de la aprobación inicial del Presupuesto, por lo que queda aprobado el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve cuarenta horas, de cuyo contenido como Secretaria del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, DOY FE.

Vº Bº
La Presidenta
Fdo. Carolina Castro Murciego

La Secretaria
Fdo. Mª Juliana González Dávila

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3SLAZLCW52C57JGW95QZ35PKR
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7